



ORDENANZA N° 2273/2018.-
QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROCEDA A REALIZAR OBRAS EN
PLAZA 25 DE MAYO, DE LA VILLA
CABECERA DE SANTA ROSA.-----

VISTO: El Expediente N° 1989-C-2018.
Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Que el Departamento Ejecutivo proceda a realizar obras en Plaza 25 de Mayo de Villa Cabecera, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue remodelada por completo en el año 2007, convirtiéndose en uno de los espacios verdes más bonitos y pintorescos, no sólo de Santa Rosa sino también de Mendoza.-

Que para los vecinos de la Villa Cabecera la Plaza significa un gran orgullo, además de ser el principal lugar de esparcimiento de niños, jóvenes y adultos, sobre todo los fines de semana.-

Que con el pasar de los años y la falta de un eficiente sistema de riego, se fue perdiendo el parqueizado del mismo, convirtiéndose algunos cuadros en espacios descoloridos, con mucha tierra y faltos de verde, lo que hace que la Plaza, a pesar de los continuos cuidados y limpieza del Personal Municipal, no se vea reluciente y colorida como a todos nos gustaría.-

Que sería importante también arreglar plantas y arbustos, pintar con colores más vivos las columnas y Pérgolas y buscar algún sistema que de brillo a baldosas.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las obras necesarias para colocar un sistema de riego eficiente que permita mantener el parqueizado de la Plaza 25 de Mayo de la Villa Cabecera de Santa Rosa, como así también el relleno de los cuadros que han quedado prácticamente sin césped o similar, y se proceda a sembrar nuevamente los mismos.-

ARTÍCULO 2º.- Que la Municipalidad de Santa Rosa, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar los cuidados correspondientes en plantas, arbustos, árboles y enredaderas que se encuentran en la Plaza 25 de Mayo, a través de personal calificado para esa tarea que pertenezca a la Comuna.-

ARTÍCULO 3º.- Que la Municipalidad de Santa Rosa realice, a través de la Dirección de Obras Servicios Públicos de la Comuna, obras de pintura sobre columnas, Pérgolas y demás; con colores vivos y resistentes, como así

también busque un sistema que otorgue brillo a baldosas.-

ARTÍCULO 4°.- Que el Departamento Ejecutivo proceda a realizar éstas Obras, con el personal calificado del Municipio.-

ARTÍCULO 5°.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa destine los fondos necesarios dentro de las partidas correspondientes del presupuesto o realice los cambios de partidas para hacer frente a las erogaciones que demanden dichos arreglos, o emprenda las gestiones ante los organismos correspondientes para obtener los fondos, pensando con austeridad y conciencia, ya que se trata del dinero de los santarrosinos.-

ARTÍCULO 6°.- Que la Municipalidad de Santa Rosa, a través de la Dirección de Recursos Humanos, destine Personal Municipal encargado de la vigilancia de la Plaza 25 de Mayo.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO
ADRIAN MORALES CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA,
MENDOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.-----

SANTA ROSA, Mza., 15 de Junio de 2.018.-

DECRETO N° 1.082/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.273/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente H.C.D. N° 1.989-C-2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las obras necesarias para colocar un sistema de riego eficiente que permita mantener el parqueizado de la Plaza 25 de Mayo de la Villa Cabecera de Santa Rosa, como así también el relleno de los cuadros que han quedado prácticamente sin césped o similar, y se proceda a sembrar nuevamente los mismos; y

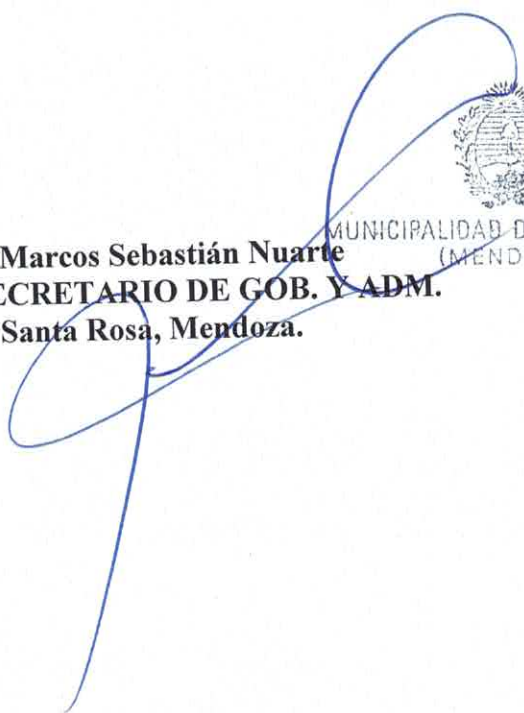
Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.273/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente H.C.D. N° 1.989-C-2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-


Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.